



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

DESPACHO DE ALCALDIA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079 - 2023-A- MPL-N

Nauta, '21 ABR 2023

VISTOS:

El Informe N° 010-2023-ODC-MPL-N de fecha 20 de Marzo del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta y el Oficio N°0142-2023-ODC-MPL-N, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2°.- de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. De igual forma en el Art. 7°.- de la acotada constitución todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, en la Ley N° 29664-, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que de conformidad al Artículo 19° Ley que modifica la Ley N° 29664 Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
DESPACHO DE ALCALDIA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año.

Que, el Artículo 5° de la Ley N°29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que el Presidente de los Gobiernos Locales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la aprobación del Plan de Contingencia Provincial por Inundación en la Provincia de Loreto – Nauta;

Contando con el Informe Legal N°074-GAL-MPL-N de fecha 13 de Abril del 2023, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia Provincial por Inundación en la Provincia de Loreto Nauta, periodo 2023 – 2024, en cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

DESPACHO DE ALCALDIA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

a la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, "Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas la Difusión y Publicidad del presente Plan de Contingencia Provincial por Inundación en el Portal Institucional y en los medios de comunicación de mayor circulación.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Defensa Civil del cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer en conocimiento la presente Resolución al Gobierno Regional de Loreto, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Oficina de Control Institucional y Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Loreto Nauta.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

